

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCIÓN N° 204-2023-CO-UNJ**

**Jaén, 22 de mayo de 2023**



**VISTO:** El Acuerdo N° 06 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 17 de mayo de 2023, Oficio N° 230-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 11 de mayo de 2023, Oficio N° 236-2023-SG-UNJ, de fecha 20 de abril de 2023, Oficio N° 61-2023-UNJ-P/OCRI, de fecha 12 de abril de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Por su parte, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Del mismo modo, en el artículo 71° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, señala que "La Facultad es la unidad fundamental de organización y gestión académica, así como de formación humana, académica y profesional; la misma que está constituida por estudiantes, docentes y egresados. En ella se realizan los procesos de enseñanza aprendizaje, las actividades de investigación y las de responsabilidad social universitaria. Es responsable de supervisar la buena marcha de las carreras de pregrado adscritas y de la certificación técnica y otras que acrediten las competencias adquiridas en los procesos de formación llevados a cabo dentro de las carreras comprendidas en ella";

Que, el artículo 73° de la norma antes citada, señala que la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes Facultades: Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias de la Salud;

De conformidad con la Tercera Disposición Complementaria de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que regula las Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución, señala que:

*"La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro (...)"*;

Con Resolución N° 380-2019-CO-UNJ, de fecha 21 de agosto del 2019, se aprobó el Reglamento de Carga Horaria Docente de la Universidad Nacional de Jaén;

Mediante Resolución N° 089-2023-CO-UNJ, de fecha 27 de marzo de 2023, se asigna dos (2) hora en la carga académica no lectiva, a los Coordinadores de Convenios de la Universidad Nacional de Jaén, que se mencionan en la resolución;

Con Oficio N° 61-2023-UNJ-P/OCRI, de fecha 12 de abril de 2023, la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que existe indicadores en los estándares tanto para la acreditación de las carreras profesionales como para el licenciamiento institucional, dentro de los cuales se menciona la movilidad estudiantil y docente, la participación de la universidad en redes

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCIÓN N° 204-2023-CO-UNJ**

*Jaén, 22 de mayo de 2023*



cooperación de universidades tanto nacionales como internacionales, el fortalecimiento de capacidades académicas, de competencias profesionales de docentes y administrativos que se realizan en el marco de los convenios y el avance de ejecución de los mismos, además indica se han venido reconociendo a docentes coordinadores de convenios, por tanto, es importante continuar con el reconocimiento mediante acto resolutorio de los docentes coordinadores de los diferentes convenios, para el respaldo formal del cumplimiento de funciones de los mismos, asimismo se les reconozcan dos (2) horas en su carga no lectiva, por lo que se adjunta lista de docentes coordinadores de los últimos convenios firmados a la fecha;



Que, mediante Oficio N° 236-2023-SG-UNJ, de fecha 20 de abril de 2023, la Secretaria General comunica al Vicepresidente Académico, que los miembros de la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria, de fecha 12 de abril de 2023, tomaron conocimiento del documento que se cita en el párrafo precedente, y acordaron por unanimidad, remitir a su despacho, para su evaluación y atención;

Que, con Oficio N° 230-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 11 de mayo de 2023, el Vicepresidente Académico precisa al Presidente de la Comisión Organizadora, que en atención del Oficio N° 61-2023-UNJ-P/OCRI de fecha 12 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita el reconocimiento mediante acto resolutorio a (3) nuevos docentes coordinadores de convenio y con ello se reconozca dos (2) horas en su carga académica no lectiva, por ello se deriva con la finalidad de ser considerado en sesión de comisión organizadora para su aprobación mediante acto resolutorio;

A través de los documentos del visto, a propuesta del Vicepresidente de Investigación, en Sesión Ordinaria del 17 de mayo de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad, designar nuevos coordinadores de los convenios y asignar dos (02) horas en la carga académica no lectiva, a los nuevos Coordinadores de Convenios de la Universidad Nacional de Jaén, del mismo modo encargar que realicen un Plan de Trabajo e Informes Cuatrimestrales del avance en la operatividad de los Convenios asignados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNAR** dos (02) horas en la carga académica no lectiva, a los Coordinadores de Convenios de la Universidad Nacional de Jaén, a los siguientes docentes:

N°	NOMBRE DEL CONVENIO	ENTIDAD	PAÍS	INICIO	FIN	ESTADO	COORDINADOR
01	CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA Y LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA	PERÚ	24/03/2023	24/03/2028	VIGENTE	Dr. JUAN DARIO RIOS MERA
02	CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA Y LA ESCUELA PROVESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA	PERÚ	24/03/2023	24/03/2028	VIGENTE	Dr. SEGUNDO SÁNCHEZ TELLO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCIÓN N° 204-2023-CO-UNJ**

*Jaén, 22 de mayo de 2023*

03	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ	PERÚ	29/03/2023	29/03/2026	VIGENTE	Mg. HENRY OSWALDO PINEDO NAVA
----	--	------------------------------	------	------------	------------	---------	-------------------------------

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a los Coordinadores de los Proyectos citados en el párrafo precedente realizar un Plan de Trabajo y presentar un Informe Cuatrimestral del avance en la operativización de los Convenios que se les son asignados, a la oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, adjuntando el Formato N° 01 – Declaración de Carga Horaria Asignada, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel  
Presidente



Abg. Walter Alberto Quiroz Puelles  
Secretario General (e)

## ANEXO

### FORMATO N° 01

#### DECLARACIÓN DE CARGA HORARIA ASIGNADA

CARRERA:

NOMBRE COMPLETO	CONDICIÓN		CATEGORÍA			MODALIDAD			
	NOMBRADO	CONTRATADO	PRIN.	ASO.	AUX.	DE.	TC.	TP.	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
AÑO ACADÉMICO:		Inicio:			Término:				
1. TRABAJO LECTIVO: Datos completos y claros	Curso		Carrera Prof.	Ciclo	Sec/ Grupo	N° Total Alum	Horas		
	O	E					T	P	TOTAL
2. Preparación y evaluación									
<b>TOTAL, DE CARGA LECTIVA</b>									
<b>TUTORÍA Y CONSEJERÍA:</b> señalar número de estudiantes, el lugar donde se realiza y el ciclo académico con los que se desarrolla y horario.									
<b>INVESTIGACIÓN:</b> Consignar el nombre del Proyecto, lugar y horario donde se desarrollará la investigación.									
<b>RESPONSABILIDAD SOCIAL:</b> Señalar actividad, proyecto o programa en el que participa, lugar de ejecución y horario.									
<b>FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES:</b> según lo planificado en cada Carrera, de ser el caso indicar nombre, lugar y horarios de ejecución									
<b>ACTIVIDADES DE GOBIERNO.</b> Indicar cargo, resolución, lugar y horarios									
<b>ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN.</b> Indicar resolución, cargo, lugar y horarios									
<b>ASESORÍA Y JURADO DE TESIS,</b> Indicar Resolución precisando el nombre y duración de la actividad programada, lugar de asesoría y horarios									
<b>COMISIONES PERMANENTES.</b> Indicar el N° de Resolución que autoriza y tiempo de vigencia									
<b>TOTAL, CARGA NO LECTIVA</b>									
<b>TOTAL, CARGA HORARIA</b>									

Jaén,

de

Firma del docente

V°B° Director Departamento Académico